	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 12/12/2024 (Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☑ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☑

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** HUILA

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción del presente formato, el contratista y el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.

2. El Interventor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de obra.

ANTECEDENTES

CONTRATO DE OBRA No. 3203 de 2024 (Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO KAIROS (Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA HOBO - YAGUARÁ, SECTOR HOBO - INSPECCIÓN DE LETRÁN, RUTA 45HL01, DEL PR1+0350 AL PR23+0100 (PRODUCTO VÍA PRIMARIA MANTENIDA)" DEPARTAMENTO DEL HUILA.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3204 de 2024 (Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CALIMA CONSTRUCCIONES S.A.S.

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE OBRA: 2 MESES (Indique el plazo del contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 04/09/2024 (Día / Mes / Año)

MODIFICACIONES:

Modificación No.	Fecha	Breve descripción

PRÓRROGAS:

Contrato Adicional No.	Fecha	Periodo	
		Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)
1	01/11/2024	04/11/2024	14/11/2024
2	04/12/2024	04/12/2024	17/12/2024

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		14/11/2024	14/11/2024	23/11/2024	23/11/2024
	1	23/11/2024	23/11/2024	04/12/2024	04/12/2024

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 17/12/2024
(Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones) (Indicar Día/Mes/Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 539,332,981.35 **50% EN SMMLV:** 207.44
(Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos del año de suscripción del contrato)

VALOR ADICIONES

Contrato Adicional No.	Fecha	Valor	SMMLV del Año de la Adición

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 539,332,981.35
(Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)

OBJETO DE LA SOLICITUD

Mediante comunicación escrita No. INV_HUI_3203-027 de fecha 12 de Diciembre de 2024 el Contratista de Obra solicita lo siguiente:
Ampliar el tiempo de ejecución por catorce (14) días calendario y mediante comunicación escrita No. INV_HUI_3203-030 de fecha 12 de Diciembre de 2024 el Contratista de Obra solicita lo siguiente:
Adicionar $30.982.453,65 al contrato de obra No. 3203 de 2024

(Indique en este espacio únicamente el plazo y/o el valor adicional y/o modificación solicitados)

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 12/12/2024 (Día / Mes / Año)

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El proyecto de rehabilitación del corredor vial incluye estudios técnicos iniciales, diseño y adecuación de la estructura del pavimento, remoción de material deteriorado, compactación y estabilización de la base, colocación de nuevas capas asfálticas, y señalización vial adecuada para la seguridad. También abarca un plan de manejo de tráfico para reducir interrupciones y control de calidad en cada etapa, con el objetivo de mejorar la durabilidad y seguridad de la vía para todos sus usuarios.

(Indicar las actividades proyectadas a desarrollar y su localización, objeto de la presente solicitud)

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADOS

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No. ___ Fecha: _____	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	Valor inicial			
SUB-BASE GRANULAR PARA BACHEO CLASE C SBG-50	$ 98,644,863	$ -	**$ 6,269,151**	**$ 104,914,014**
BASE GRANULAR PARA BACHEO CLASE A GRADACION GRUESA	$ 78,555,491	$ -	**$ 4,013,525**	**$ 82,569,016**
RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-57	$ 13,501,899	$ -	**$ 528,054**	**$ 14,029,953**
MEZCLA EN CALIENTE PARA BACHEO MDC-19 - COMPRA DE MEZCLA	$ 301,947,601	$ -	**$ 14,440,899**	**$ 316,388,500**
EXCAVACIÓN PARA REPARACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EXISTENTE INCLUYENDO EL CORTE Y LA REMOCIÓN DE LAS CAPAS ASFÁLTICAS SUBYACENTES	$ 46,683,126	$ -	**$ 5,730,825**	**$ 52,413,951**
Valor Total	**$ 539,332,981.35**		**$ 30,982,453.65**	**$ 570,315,435.00**

AVANCE FÍSICO DE OBRA

Hasta el mes de Noviembre (mes anterior a la presente solicitud) de 2024 (año) la obra presenta un avance físico ejecutado del 55% (Indique en este espacio el porcentaje de avance físico real al mes anterior a la presente solicitud)

contra el avance programado del 95%.
(Indique en este espacio el porcentaje de avance programado al mes anterior a la presente solicitud)

AVANCE INVERSIÓN DE OBRA

Inversión programada acumulada: $ 531,382,513.00 (Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)

Inversión Ejecutada acumulada: $ 188,480,241.00 (Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE OBRA

Inversión Total Ejecutada (incluido IVA): $ 188,480,241.00
(Incluye todas las actividades del contrato tales como obra, estudios y diseños, gestión predial, ambiental, social, al mes anterior a la presente solicitud)

Valor anticipo otorgado: $ - (mes anterior a la presente solicitud)

Valor amortizado: $ - (mes anterior a la presente solicitud)

Saldo por amortizar: $ - (mes anterior a la presente solicitud)

Valor facturado (Incluido IVA) a: Septiembre (mes anterior a la presente solicitud) de 2024 (año) $ 188,480,241.00

Último mes facturado: sep-2024 (Indicar mes y año)

Saldo por ejecutar (Incluido IVA): $ 350,852,740.35 (mes anterior a la presente solicitud)

PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES

NO APLICA

(Describir si se han impuesto o se encuentran en trámite multas o sanciones y el estado de las mismas)

JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA PARA APROBACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD

(La justificación debe describirse de manera precisa, detallada y completa)

TÉCNICA:

La aprobación de esta prórroga se basa en que las condiciones iniciales que motivaron la Prórroga No. 2 no han sido superadas, esto debido a la inspección realizada en los sitios priorizados, en las cuales se identificó que, debido a las intensas precipitaciones en la zona, es indispensable llevar a cabo una intervención previa que garantice la estabilidad de las obras de pavimento proyectadas. Así mismo, debido a la toma de muestras para ensayos de laboratorio realizadas por la interventoría, y a la falta de entrega de los resultados, la orden de inicio para las actividades de pavimentación se ha retrasado, impidiendo el avance de dichas labores.

De igual manera, durante la ejecución del proyecto y las visitas de inspección técnica realizadas conjuntamente, se identificaron sectores adyacentes a las áreas ya intervenidas que presentan condiciones críticas no contempladas en el alcance inicial del contrato. Estas zonas adicionales afectan la estabilidad y el funcionamiento integral de los tramos viales en ejecución, específicamente en los puntos PR 15+850 y PR 15+805. Con base en lo anterior, se establece la necesidad de ampliar el alcance físico del contrato en 84,62 m² y se determina un incremento presupuestal de treinta millones novecientos ochenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos con sesenta y cinco centavos ($30.982.453,65), destinados a las obras requeridas en los puntos mencionados. La adición propuesta es técnicamente viable y necesaria para cumplir con los objetivos del proyecto, garantizar la calidad de las obras y optimizar la funcionalidad de la carretera en los sectores críticos identificados.

JURÍDICA:

En virtud del principio de autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como los dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual:

Articulo 40.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 12/12/2024 (Día / Mes / Año)

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley a los de la buena administración (...).

Si bien, el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, que ha demostrado ser la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; la Corte Constitucional en diferentes pronunciamientos ha resaltado que las modificaciones a los contratos deben ser excepcionales, por causas que verdaderamente se justifiquen y no pueden ser utilizadas para afectar el derecho al acceso a la contratación estatal en condiciones de igualdad. Teniendo en cuenta lo anterior, la modificación del contrato estatal debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes.

Además, los contratos estatales pueden ser modificados para lograr su finalidad y cumplir así con los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así, los artículos 4.8, 4.9, 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 facultan a las entidades estatales a modificar los contratos de común acuerdo para "(...) mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación y evitar que sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista (...)", Al respecto, la Corte Constitucional en la sentencia C-949 de 2021 señaló que las prórrogas de los contratos - "como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal".

Así, en el caso concreto, la prórroga solicitada cumple con (i) Lo establecido por las normas contractuales, en consideración a que se tramita antes del vencimiento del término del convenio solidario y persigue el cumplimiento de las funciones a cargo de la Entidad; (ii) Obedece a una causa real y cierta autorizada en la Ley, sustentada y probada, garantizando la debida atención del objeto del Convenio mencionado en los antecedentes; y iii) Se cuenta con los recursos presupuestales conforme a la Cláusula Séptima - Giro de los Recursos.

De acuerdo con lo anterior, la presente solicitud se efectúa dentro de los límites establecidos por los principios, las normas y jurisprudencia aplicable a la contratación pública, concordante con el artículo 1602 del Código Civil.

Ahora, en relación con la adición al valor del contrato,se observa que esta no supera el 50% del valor inicial expresado en éste en salarios minimos legales mensuales, de conformidad al artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

FINANCIERA: (Describa los conceptos de inversión que justifiquen la presente adición y/o prórroga y/o modificación)

Teniendo en cuenta que se debe garantizar la estabilidad del proyecto y viendo la imperiosa necesidad de realizar mayores cantidades de obra que afectan el presupuesto inicial de la obra, se solicita a la entidad realizar una adición al contratista por valor de treinta millones novecientos ochenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos con sesenta y cinco centavos mcte ($30.982.453.65)

PRESUPUESTAL: (Describa la asignación de recursos presupuestales disponibles en la Entidad que respaldan la presente solicitud)

El contrato cuenta con registro presupuestal 778624 del 21 de agosto de 2024, lo cual garantiza la disponibilidad de los recursos.

AMBIENTAL Y/O SOCIAL Y/O PREDIAL Y/O SOSTENIBILIDAD: (Si aplica)

La presente prorroga no requiere modificaciones o variaciones en aspectos ambientales, sociales y/o de sostenibilidad.

OTRAS JUSTIFICACIONES QUE AMERITEN LA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA: (Si aplica)

No Aplica

OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD: (Si aplica)

Oficio presentado el 12 de Diciembre de 2024 por parte del contratista de obra, CONSORCIO KAIROS con número de radicado INV_HUI_3203-027 y INV_HUI_3203-030, Plan de Inversiones y Cronograma ajustado

Notas:

1. Para el caso de adición se deben anexar el proyecto de: Acta de Modificación, Reprogramación al Programa de Inversiones y Programa de Obra actualizado, documentos que deben ser firmados por el Contratista y el Interventor.
2. Para el caso de prórroga, se deben anexar el proyecto de Reprogramación al Programa de Inversiones y el Programa de Obra actualizado, documentos que deben ser firmados por el Contratista y el Interventor.
3. Es responsabilidad de la Interventoría presentar las justificaciones técnica, jurídica, financiera, presupuestal, ambiental, social, predial, sostenibilidad y otros según el caso que respalden la solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación, las cuales serán presentadas ante el Comité de Contratación del INVIAS.
4. Cuando se trate de contrato adicional en valor, la justificación debe contener la distribución de los recursos a adicionar entre las actividades pactadas en el contrato (obra básica, ajustes, provisiones si es del caso, etc., indicando el valor correspondiente al IVA). Es responsabilidad del Contratista y del Interventor garantizar que la distribución de recursos propuesta con la adición solicitada cubra todas las actividades requeridas.
5. La justificación presentada por la Interventoría debe tener en cuenta: las cláusulas contractuales, el pliego de condiciones y la matriz de riesgos del contrato de obra.

Firma
Nombre: **JUAN CARLOS NOVA SARMIENTO**
Representante Legal o Apoderado
Contratista
Matrícula Profesional No.: 25202-095662 CND

Firma
Nombre: **JOSE HERNEY POLO SOTTO**
Representante Legal o Apoderado
Interventoría
Matrícula Profesional No.: 70202-175194 TLM

Firmado digitalmente por RINCON SILVA JESUS EDUARDO
Vo.Bo.Firma
Nombre: **JESÚS EDUARDO RINCÓN SILVA**
Supervisor del Contrato de Interventoría

Firmado digitalmente por RINCON SILVA JESUS EDUARDO
Vo.Bo.Firma
Nombre: **JESÚS EDUARDO RINCÓN SILVA**
Director Territorial

Firmado digitalmente por RINCON SILVA JESUS EDUARDO
Firma
Nombre: **JESÚS EDUARDO RINCÓN SILVA**
Jefe Unidad Ejecutora
Matrícula Profesional No.: 19202-65504 CAU

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Sostenibilidad.